

**RESOLUCION N°: 399/06**

**ASUNTO:** Hacer lugar al recurso de reconsideración presentado por la Universidad Maimónides con respecto a la Resolución CONEAU N° 953/05, referida a la postergación de la decisión sobre la extensión de la acreditación de su carrera de Medicina, y extender la acreditación – otorgada por Res. CONEAU N° 400/01- por un período de tres años; dejar establecido que es responsabilidad de la institución completar la ejecución de las acciones pendientes.

Buenos Aires, 29 de agosto de 2006

**Expte. N°: 804-614/00**

VISTO: la Resolución CONEAU N° 400/01 que acredita la carrera de Medicina de la Universidad Maimónides por un período de tres años a partir del 27/11/01, la Resolución CONEAU N° 953/05 que posterga la decisión sobre la extensión de la acreditación, el Recurso de Reconsideración interpuesto por la institución contra la Resolución CONEAU N° 953/05 y demás constancias del Expediente, y lo dispuesto por la Ley 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97) y 499/96, las Resoluciones del Ministerio de Educación 238/99 y 535/99, las Ordenanzas CONEAU N° 005/99 y 041/04, las Resoluciones CONEAU N° 385/04, 049/05 y 050/05; y

**CONSIDERANDO:****1. El procedimiento**

La Resolución CONEAU N° 953/05 postergó la decisión sobre la extensión de la acreditación de la carrera de Medicina hasta que la institución demostrara haber superado la siguiente cuestión principal que fue detectada por el Comité de Pares:

1. Realizar modificaciones en el Plan de Estudios para asegurar una mayor presencia y carga horaria de las disciplinas de las Ciencias Básicas y sus expertos frente a los estudiantes de la carrera de Medicina.

Con nota del 21/02/06 la institución interpuso recurso de reconsideración y presentó entre otros documentos el “Informe Complementario de la Vista contestada sobre el Informe de Evaluación Expediente N° 804-614/00”. La información y documentación fueron evaluadas por el Comité de Pares que se reunió los días 22 y 23/6/06. El Comité de Pares recomendó que fuera extendida la acreditación por el término de tres años a partir del vencimiento de la acreditación otorgada por la Resolución CONEAU N° 400/01 del 27/11/01. En ese estado, la CONEAU en fecha 4/7/06 corrió vista a la institución, la que fue contestada el 12/7/06.

## 2. Evaluación de la cuestión principal y conclusión

A continuación se describen y evalúan las acciones emprendidas por la institución acerca de la cuestión principal.

1. Realizar modificaciones en el Plan de Estudios para asegurar una mayor presencia y carga horaria de las disciplinas de las Ciencias Básicas y sus expertos frente a los estudiantes de la carrera de Medicina.

La institución expresa que la respuesta a la vista (nota de Rectorado 29/05) del Informe de Evaluación enviado por la CONEAU (28/7/05) no fue lo suficientemente aclaratoria y precisa para lograr que el Comité de Pares percibiera la preocupación institucional respecto de la formación de sus alumnos en Ciencias Básicas. En esa respuesta a la vista la institución había informado de la creación del Departamento de Ciencias Básicas (mediante la Resolución HCS N° 52/05), acción que fue evaluada como auspiciosa en la Resolución CONEAU 953/05 pero no suficiente, dado que no se informó específicamente qué medidas habría de adoptar dicho Departamento para solucionar las debilidades señaladas en el Informe de Evaluación. En el recurso de reconsideración la institución indica que la creación del citado Departamento fue concretada en el momento que el Departamento de Planeamiento Curricular de la Universidad, junto con el Comité de Evaluación de la carrera de Medicina, estimaron oportuno para reunir en él la totalidad del cuerpo de expertos que tiene a cargo la enseñanza de las Ciencias Básicas dentro de la metodología de Aprendizaje Basado en Problemas.

Respecto de la carga horaria de las Ciencias Básicas y la presencia de expertos en las disciplinas que las integran, en el recurso de reconsideración se indica que el incremento tanto en la carga horaria como en la cantidad de docentes se fue realizando paulatinamente a medida que el nuevo plan iba desplazando al anterior, cuyo dictado ya ha concluido. Asimismo, se señala que los docentes de Ciencias Básicas se encuentran permanentemente a disposición de los estudiantes a través de los foros con los que cuenta cada asignatura en el campus virtual de la universidad, a lo que debe agregarse la realización de talleres y seminarios. Por otra parte, se indica que como los docentes expertos en Ciencias Básicas desempeñan actividades como integrantes del Instituto Superior de Investigaciones (dedicado a la investigación en Ciencias Básicas) y reciben subsidios por esta tarea, su presencia se extiende más allá de la carga horaria programada por el plan de estudios, por lo que la institución considera que la disponibilidad para atención de los alumnos se encuentra suficientemente garantizada.

En el recurso de reconsideración se describen también la composición y funcionamiento del Departamento de Ciencias Básicas. Se informa, además, que éste cuenta con salones de clase, laboratorios para las diferentes unidades y que fortaleció su biblioteca con material multimedia.

El Departamento, a cargo de un director y un coordinador, se divide en seis unidades: 1) Unidad de Morfología, 2) Unidad de Fisiología, 3) Unidad de Bioquímica y Biogenética, 4) Unidad de Patología, 5) Unidad de Microbiología e Inmunología y 6) Unidad de Farmacología.

El objetivo del Departamento es la adquisición por parte de los alumnos de conocimientos y competencias a partir de un abordaje integral -que incluye contenidos de Ciencias Básicas- del proceso de enseñanza-aprendizaje. Se mencionan, como ejemplo, 20 competencias complejas a lograr por los estudiantes. Las actividades que desarrolla el Departamento para este fin son las siguientes:

- Talleres teóricos de orientación e información al estudiante acerca de un tema específico para aclarar dudas mediante diversos medios audiovisuales, bibliografía y actividades complementarias, a cargo de docentes expertos.
- Trabajos prácticos basados en guías escritas –bajo supervisión de los docentes designados para cada unidad- para ser llevados a cabo en los laboratorios de Anatomía, Microscopía, Fisiología, Bioquímica, Genética y Biología Molecular.
- Actividades de Consultoría Académica que permiten a los estudiantes recurrir a los docentes del departamento cuando lo necesiten, a lo largo de toda la carrera. Se prevé como parte de éstas la realización de actividades de refuerzo académico enfatizando en aquellas áreas que resulten de mayor dificultad.
- Sesiones de revisión crítica de literatura científica de acuerdo con la siguiente modalidad: al comienzo del semestre los alumnos reciben una lista de temas. Se conforman grupos de cuatro estudiantes que desarrollan una búsqueda crítica del tema elegido, la que es analizada en sesiones con el docente responsable y es quien realiza la supervisión y orientación de los avances de la búsqueda, la que concluye con un informe escrito por los alumnos que debe ser expuesto. Estas sesiones se agregan a las tutorías ya implementadas para la enseñanza basada en problemas.
- Actividades especiales llevadas a cabo por docentes invitados del país y del exterior, con modalidad de ateneo, seminarios, talleres y conferencias especialmente diseñadas para profundizar los conocimientos en el área de Ciencias Básicas y en las que participan los alumnos. Se presenta una nómina de 23 de los docentes (la mayoría extranjeros) a cargo de estas actividades, y del análisis de los antecedentes disponibles surge que son adecuados para la tarea a realizar.

La institución informa en el recurso de reconsideración el número de docentes que integran cada Unidad del Departamento y los objetivos específicos de cada una de ellas.

- La Unidad de Morfología, a cargo de siete docentes, se compone de las áreas de anatomía, histología, embriología, biología celular y molecular. Desarrolla actividades

destinadas al aprendizaje de la concepción de forma y estructura normal del cuerpo humano, tanto en vida prenatal como postnatal, desde el punto de vista macroscópico, microscópico y molecular.

- La Unidad de Fisiología está encargada de actividades destinadas a que el estudiante aprenda el funcionamiento normal de los aparatos y sistemas del cuerpo humano, junto con sus variaciones homeostáticas y ante situaciones o agentes externos. Desarrolla, además del trabajo de laboratorio, actividades con programas de simulación y multimedia. Los docentes a cargo de la unidad son cinco.
- La Unidad de Bioquímica y Biogenética, a cargo de seis docentes, se ocupa de actividades académicas para que los estudiantes logren analizar las bases moleculares y físicas que explican los fenómenos fisiológicos y sus mecanismos de acción tanto en el nivel celular como tisular, así como también de dictar los contenidos de Genética. Junto con las actividades teóricas y de consultoría, está a cargo de actividades prácticas de Bioquímica Aplicada y de la articulación con el laboratorio de Análisis Clínicos que brinda prestaciones al centro asistencial de la propia institución. Se detallan 17 objetivos docentes de la unidad.
- La Unidad de Patología brinda los conocimientos científicos que permiten la comprensión de los cambios estructurales y funcionales de las diferentes enfermedades, haciendo énfasis en la fisiopatología y en el reconocimiento de los cambios morfológicos macro y microscópicos, en relación con la sintomatología. Se encuentra a cargo de cinco docentes.
- La Unidad de Microbiología e Inmunología está encargada de las actividades docentes, de investigación y asistencia en todo lo que concierne a la enfermedad producida por microorganismos y los diferentes mecanismos de respuesta del organismo. Los 9 objetivos planteados se desarrollan a través de talleres teóricos, consultorías y trabajos prácticos en laboratorio. Esta unidad está a cargo de siete docentes.
- La Unidad de Farmacología es responsable de todo lo concerniente a la administración, control y seguimiento del uso de medicamentos. Está a cargo de cinco docentes y las

actividades se desarrollan a través de talleres teóricos, consultorías y trabajos prácticos en laboratorio, donde grupos pequeños de estudiantes aprenden a conocer y manipular diferentes drogas y a elaborar preparados magistrales.

Asimismo, la institución proporciona la nómina de docentes para cada una de las Áreas del Departamento de Ciencias Básicas y un cuadro comparativo de la cantidad de docentes de las disciplinas de las Ciencias Básicas durante la primera y la segunda fase de acreditación. Según dicho cuadro, en la primera fase la carrera contaba para el área de Ciencias Básicas con 37 docentes y en la segunda fase con 54. La última cifra incluye a los 20 tutores que acompañan a los estudiantes en tareas de autoaprendizaje, no presentes durante la primera fase de acreditación. Se señala, además, que este número no incluye a los docentes invitados.

Por otra parte, la institución presenta en el recurso de reconsideración un cuadro comparativo de las cargas horarias entre los planes B (plan anterior) y el C (vigente). Puede observarse el incremento de la carga horaria general en el plan de estudios vigente (el plan B era de 7139 horas y el plan C es de 7869, lo que representa un incremento del 10,23%) y específicamente en la cantidad de horas de Ciencias Básicas que se incrementó 24,63% respecto del plan previo: en éste se destinaban 1689 horas y en el actual son 2105. Además, se especifica la cantidad de horas de Ciencias Básicas que se dictan en el desarrollo de las distintas asignaturas del plan C, como las 220 horas de Medicina I, las 250 de Medicina II, las 220 de Medicina III, entre otras.

Además, la institución presenta un cuadro comparativo entre la cantidad de docentes de Ciencias Básicas con formación de grado en Medicina y aquellos con formación de grado distinta de Medicina en las dos fases del proceso de acreditación. Durante la primera fase, los docentes con formación de grado en Medicina eran 25, siendo 45 en la actualidad. Los docentes con formación de grado distinta de Medicina eran 12 en la primera fase, disminuyendo su número a 9 en la segunda fase. De esta manera la institución señala el incremento en el total de docentes de Ciencias Básicas, tanto en números absolutos como en los relativos a aquellos con formación de grado en Medicina.

En cuanto a la relación docente/alumno, la institución compara la cifra recomendada en los estándares de Medicina para los distintos ciclos con la que se presenta en la carrera. De esta manera, mientras la Resolución M E N° 535/99 recomienda para la formación básica una relación docente/alumno de 1 a 12, en la carrera ésta es de 1 a 4. Para la formación clínica los estándares recomiendan una relación de 1 a 6 y en la carrera es de 1 a 3. Por último, la relación señalada por los estándares para la Práctica Final es de 1 a 5, y en la carrera es de 1 a 1 ó 2.

Como resultado del análisis, se concluye que la institución ha realizado acciones tendientes a una mayor presencia de las Ciencias Básicas en el plan de estudios mediante la creación del Departamento respectivo y las seis unidades que lo componen; la designación de nuevos docentes; la especificación de la carga horaria destinada a las Ciencias Básicas en las distintas actividades curriculares del plan C y las nuevas actividades planificadas que permitirán una mayor interacción de los estudiantes con los docentes. Las autoridades de la unidad académica deben asegurar que la carga horaria de las Ciencias Básicas sea efectivamente cumplida a lo largo de todas las actividades curriculares de la carrera y de la realización de todas las actividades presentadas en el recurso de reconsideración, así como también del seguimiento del aprendizaje efectivo de los alumnos. Asimismo, se aconseja que la atención que dispense el Departamento de Ciencias Básicas a las distintas carreras de la unidad académica no vaya en desmedro de las necesidades específicas de los alumnos de Medicina.

En síntesis, se considera que la evidencia expuesta por la institución con respecto al grado de avance de la cuestión pendiente aporta elementos convincentes y satisfactorios por lo que corresponde la extensión de la acreditación.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION  
Y ACREDITACION UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Extender la acreditación de la carrera de Medicina de la Universidad Maimónides por un período de tres (3) años a partir del vencimiento de la acreditación otorgada por la Resolución CONEAU N° 400/01, dejando establecido que la institución se hace responsable de completar la ejecución de las acciones pendientes, mencionadas en la Resolución CONEAU N° 953/05 y en la presente resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 399 - CONEAU - 06